

PROTOCOLOS DE ADHESIÓN Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS EN LA OMC: LOS AÑOS DEL DRAGÓN (2008–2012)

Julio A. GARCÍA LÓPEZ *

SUMARIO: I. Los Protocolos de Adhesión y el Derecho de la OMC. 1. El Procedimiento de Adhesión. 2. Los Protocolos de Adhesión como “parte integrante del Acuerdo OMC”. II. Las obligaciones contraídas por los países candidatos a la adhesión al margen de los Acuerdos Multilaterales de la OMC: el Protocolo de Adhesión de China. 1. Las obligaciones “OMC–Más” en el Protocolo de Adhesión de China: A) Administración uniforme; B) Transparencia; C) Revisión judicial; D) No discriminación; E) Inversiones; F) Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales; G) Precios fijados conforme al mercado. 2. Las obligaciones “OMC–Menos” en el Protocolo de Adhesión de China: A) Comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping; B) Mecanismo de salvaguardia de transición para productos específicos. III. China ante el Órgano de Solución de Diferencias: La posición sistémica del Protocolo de Adhesión de China en relación con la excepción general del art. XX del GATT de 1994. 1. *China–Autos*. 2. *China–Publicaciones y Productos Audiovisuales*. 3. *China– Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas*. IV. Conclusiones

RESUMEN: Los Protocolos de Adhesión a la OMC negociados tras la constitución de la misma han supuesto un punto de inflexión en la evolución del sistema multilateral de comercio. Estos PA han introducido compromisos normativos específicos para cada país candidato que han debilitado el carácter multilateral del sistema y puesto en cuestión el principio del “compromiso único” de la Ronda Uruguay. Entre todos los PA destaca por su singularidad el de China: Contiene un gran número de obligaciones “OMC–Más” y “OMC–Menos” que alteran el equilibrio jurídico de los Acuerdos Multilaterales. Las últimas diferencias planteadas ante el OSD demuestran esta singularidad al impedir incluso el recurso a la excepción general del art. XX del GATT de 1994.

PALABRAS CLAVE: OMC – PROTOCOLOS DE ADHESIÓN.– OBLIGACIONES “OMC–MÁS” Y “OMC–MENOS” EN EL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE CHINA.– SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

ABSTRACT: *The WTO Accession Protocols negotiated after its constitution represent a turning point in the evolution of the multilateral trade system. Those Accession Protocols have introduced country-specific rule obligations that weaken the multilateral character of the system and put into question the “single undertaking” principle of the Uruguay Round. The most special and important Accession Protocol is the one from China: There is a lot of “WTO–Plus” and “WTO–Minus” obligations to*

* Profesor titular de Derecho internacional privado. Universidad Complutense de Madrid

change the balance of rights in the Multilateral Agreements. The last decisions of the Dispute Settlement Body show the special character of the China Accession Protocol because they almost forbid the resort to art. XX of GATT 1994.

KEYWORDS: WTO – ACCESSION PROTOCOLS – “WTO-PLUS” AND “WTO-MINUS” OBLIGATIONS IN THE CHINA ACCESSION PROTOCOL – DISPUTE SETTLEMENT.

El 15 de diciembre de 2008 el Órgano de Apelación emitió su informe sobre la primera de las disputas (*China–Autos*)¹ en que se alegó la violación de obligaciones contenidas en un Protocolo de Adhesión. Desde esa fecha hasta el día de hoy se han sucedido sin tregua las reclamaciones ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) fundamentadas en el mismo motivo. La irrupción de los Protocolos de Adhesión como base jurídica para la solución de diferencias en la OMC ha provocado el desequilibrio de la entera arquitectura del sistema multilateral de comercio, y el objetivo de este trabajo consiste precisamente en el análisis de esos desequilibrios y fracturas en el sistema. Para ello se procederá en primer lugar a determinar el fundamento jurídico de los Protocolos de Adhesión y su posición en el sistema de fuentes jurídicas de la OMC. La segunda parte se dedicará a dilucidar en qué medida puede un Protocolo de Adhesión (PA) alterar las obligaciones contraídas en el marco multilateral de la OMC, prestando especial atención al PA de la República Popular China, debido a sus características únicas. Por último, serán examinadas las principales diferencias planteadas hasta la fecha ante el OSD con motivo de la violación de compromisos aceptados en un PA, intentando establecer algunas conclusiones que sirvan de guía para comprender la evolución del sistema multilateral de comercio en los últimos años.

I. Los Protocolos de Adhesión y el Derecho de la OMC

Más de una quinta parte de los actuales Estados miembros de la OMC son países adheridos tras la constitución de la misma en 1995, algunos tan señalados como China, Rusia, Arabia Saudí, Ucrania, Vietnam e incluso cuatro Estados miembros de la UE, vinculados todos ellos por sus respectivos Protocolos de Adhesión². Otros veinticuatro países han entablado ya negociaciones para su

¹ *China – Medidas que afectan a la importación de partes de automóviles*, WT/DS/339/AB/R, WT/DS/340/AB/R, WT/DS342/AB/R.

² La lista de países adheridos a la OMC comprende a los siguientes Estados: Albania, Arabia Saudí, Armenia, Bulgaria, Camboya, Cabo Verde, China, Croacia, Ecuador, Estonia, Macedonia, Georgia, Jordania, República Kirguisa, Laos, Letonia, Lituania, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Nepal, Omán, Panamá, Rusia, Samoa, Taipei, Tajikistán, Tonga, Ucrania, Vanuatu, Vietnam.